ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO
GOBIERNO MUNICIPAL AUTÓNOMO DE PONCE
Legislatura Municipal
APARTADO 331709
PONCE PR 00733-1709

ORDENANZA NÚMERO 18
SERIE DE 2007-2008

PROYECTO DE ADMINISTRACIÓN:

PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE, HON. FRANCISCO R. ZAYAS SEIJO, O A SU REPRESENTANTE, A SUSCRIBIR TODO CONVENIO, ACUERDO O CONTRATO CON CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA, INSTRUMENTALIDAD, DEPENDENCIA O CORPORACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO O DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LOS CUALES SE LE DELEGUEN O SE LE ASIGNEN FONDOS, BIENES, EQUIPOS O INFRAESTRUCTURA DE ÉSTAS AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN, ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE FACILIDADES, PROGRAMAS MUNICIPALES O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y SUMINISTROS EN LOS CUALES EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE TENGA O NO QUE HACER PAREO DE FONDOS.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal del Municipio Autónomo de Ponce tiene la facultad para aprobar la formalización de convenios, acuerdos o contratos de conformidad con lo dispuesto en el Artículo 2.001 (g), (q) y (r) de la Ley Núm. 81 de 30 de agosto de 1991, según enmendada, conocida como la Ley de Municipios Autónomos del Estado Libre Asociado de Puerto Rico de 1991.

POR CUANTO: El Municipio Autónomo de Ponce se ha destacado por ser uno de los municipios de Puerto Rico que más se ha desarrollado en los últimos años. Este desarrollo se ha logrado a través del mejoramiento de su infraestructura, aumentando el turismo y resaltando la cultura puertorriqueña, entre muchas otras cosas.

POR CUANTO: Este hecho no ha pasado desapercibido por las agencias estatales, federales y las corporaciones públicas, ya que en un sinnúmero de ocasiones han ofrecido al Municipio Autónomo de Ponce hacer aportaciones de fondos, bienes, equipos e infraestructura para su progreso.

POR CUANTO: En la gran mayoría de los casos, los fondos asignados provienen de los presupuestos de las referidas agencias como parte de sus programas de trabajo o a través de Resoluciones Conjuntas emitidas por la Asamblea Legislativa del Estado Libre Asociado de Puerto Rico. En la mayoría de estas cesiones, la única condición que se le impone al Municipio es que se realice un pareo de fondos para completar el proyecto.

POR CUANTO: Los trámites para las referidas cesiones de fondos, bienes, equipos o infraestructura se retrasan porque la gestión para la firma de los convenios, acuerdos o contratos con las agencias requieren de procesos previos, como la autorización de la Legislatura Municipal, para que los mismos sean otorgados. En la mayoría de los casos, estos acuerdos establecen que la transferencia se debe hacer en un tiempo específico, que de no hacerlo así, los fondos serán utilizados para otros asuntos o simplemente se pierden.

POR CUANTO: La experiencia de los pasados años ha sido que las agencias le informan al Municipio sobre los fondos asignados cuando está próximo a vencer el tiempo para recibir los mismos, por lo que en algunos casos, la Administración Municipal ha tenido que firmar los acuerdos y solicitarle a la Legislatura Municipal la ratificación del otorgamiento de éstos o en casos extremos, la pérdida de los fondos por razones no atribuibles al Municipio Autónomo de Ponce.

POR CUANTO: La Legislatura Municipal entiende que mediante esta autorización general que le permita al Municipio Autónomo de Ponce firmar los convenios, acuerdos o contratos de delegación de fondos, bienes, equipos e infraestructura, se agiliza y garantiza el desarrollo pleno del Municipio en todas las áreas posibles y se le brinda a nuestra ciudadanía todos los servicios que requiere para la consecución del bien común.

POR TANTO: **ORDÉNESE POR LA HONORABLE LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:**

SECCIÓN PRIMERA: Se autoriza al Alcalde del Municipio Autónomo de Ponce, Hon. Francisco R. Zayas Seijo, o al funcionario que éste designe, que en representación del Municipio Autónomo de Ponce, comparezca al otorgamiento de todo convenio, acuerdo o contrato con cualquier departamento, agencia, instrumentalidad pública, dependencia o corporación pública del Estado Libre Asociado de Puerto Rico o del Gobierno de los Estados Unidos de América en los cuales se deleguen fondos, bienes, equipos, infraestructura para la rehabilitación, mejoramiento, construcción, administración u operación de facilidades y programas municipales y para la compra de equipo o suministros en los cuales tenga o no que hacer un pareo de fondos.

SECCIÓN SEGUNDA: Todo convenio, acuerdos o contratos otorgados por el Municipio Autónomo de Ponce tendrán que ser presentado ante la Honorable Legislatura Municipal para su ratificación.

SECCIÓN TERCERA: Copia de esta Ordenanza será enviada a todas las dependencias del Municipio Autónomo de Ponce.

SECCIÓN CUARTA: Esta Ordenanza entrará en vigor inmediatamente después de su aprobación y firma del Alcalde.

APROBADA ESTA ORDENANZA POR LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO A LOS 12 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

WALDEMAR VÉLEZ SILVAGNOLI
PRESIDENTE LEGISLATURA MUNICIPAL

SOMETIDA ESTA ORDENANZA A MI CONSIDERACIÓN A LOS 13 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007 Y FIRMADA Y APROBADA POR MÍ A LOS 14 DÍAS DEL MES DE SEPTIEMBRE DE 2007.

FRANCISCO R ZAYAS SEIJO
ALCALDE

egs

CERTIFICACIÓN

YO: REBECCA RAMOS FRANCESCHINI, SECRETARIA DE LA LEGISLATURA MUNICIPAL DE PONCE, PUERTO RICO:

CERTIFICO: *Que la precedente* ***Ordenanza Núm. 18, Serie 2007-2008, PARA AUTORIZAR AL ALCALDE DEL MUNICIPIO AUTONÓMO DE PONCE, HON FRANCISCO R ZAYAS SEIJO, O SU REPRESENTANTE, A SUSCRIBIR TODO CONVENIO, ACUERDO O CONTRATO CON CUALQUIER DEPARTAMENTO, AGENCIA, INSTRUMENTALIDAD, DEPENDENCIA O CORPORACIÓN PÚBLICA DEL ESTADO LIBRE ASOCIADO DE PUERTO RICO O DEL GOBIERNO DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA EN LOS CUALES SE LE DELEGUEN O SE LE ASIGNEN FONDOS, BIENES, EQUIPOS O INFRAESTRUCTURA DE ÉSTAS AL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE PARA LA REHABILITACIÓN, MEJORAMIENTO, CONSTRUCCIÓN ADMINISTRACIÓN, OPERACIÓN DE FACILIDADES, PROGRAMAS MUNICIPALES O PARA LA COMPRA DE EQUIPO Y SUMINISTROS EN LOS CUALES EL MUNICIPIO AUTÓNOMO DE PONCE TENGA O NO QUE HACER PAREO DE FONDOS; aprobada en la Continuación de la Sesión Ordinaria celebrada el miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *con los votos afirmativos de los siguientes Legisladores a saber:*

Hon. Pedro A Castaing Torres	***Hon. Antonio Quilichini Teissoniere***
Hon. Nilda González González	***Hon. Diriee Y Rodríguez Díaz***
Hon. Roberto González Rosa	***Hon. Monín Santiago Ruiz***
Hon. Freddie Martínez Sotomayor	***Hon. Santos Silva Ojeda***
Hon. María C MartínezTorres	***Hon. Daisy Silvagnoli Maldonado***
Hon. Analiz Morales Santiago	***Hon. Iván Torres Morales***
Hon. Pedro Pacheco Figueroas	***Hon. Waldemar Vélez Silvagnoli***

Hon. Enrique A Vicéns Sastre

Ausente Excusado:
Hon. Giordano San Antonio Mendoza

Esta Ordenanza fue firmada por el Presidente y la Secretaria de la Legislatura Municipal, el día ***miércoles, 12 de septiembre de 2007,*** *debidamente certificada al Alcalde el día* ***jueves, 13 de septiembre de 2007*** *y éste la firmó el día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

CERTIFICO: *Además, que de acuerdo con las Actas bajo mi custodia, aparece que todos los Legisladores fueron debidamente citados para la referida Sesión en la forma que determina la Ley.*

Y PARA QUE ASÍ CONSTE, *y los fines procedentes, expido la presente con mi firma y el Sello Oficial del Municipio Autónomo de Ponce, hoy día,* ***viernes, 14 de septiembre de 2007.***

LCDA REBECCA RAMOS FRANCESCHINI
SECRETARIA LEGISLATURA MUNICIPAL

SELLO OFICIAL
jdm